ANEXO TÉCNICO

PROCESO CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DEL ÁREA ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE SALUD FAC.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y obligaciones específicas, orientadas a apoyar la prestación de servicios asistenciales, administrativos y de gestión del riesgo en salud, conforme a la normatividad vigente del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares:

1. Realizar el manejo, registro y custodia de la información clínica derivada de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.

2. Apoyar la actualización, organización y validación de registros clínicos y administrativos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

3. Desarrollar las actividades objeto del contrato observando las guías, protocolos, estándares técnicos y disposiciones normativas aplicables al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4. Aplicar los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018, conforme a la Directiva Transitoria 01 – Radicado 1418 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUPS-23.2, relacionada con la adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) para las Fuerzas Militares.

5. Apoyar la intervención, canalización y orientación de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS), conforme a los lineamientos institucionales.

6. Realizar el seguimiento integral, nominal y periódico a los usuarios adscritos a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) adoptadas por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, incluyendo la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), Ruta Materno Perinatal (RMPN) y las Rutas Integrales de Atención para la Gestión del Riesgo en Salud, con el fin de verificar la adherencia a los lineamientos técnicos, la continuidad de la atención, la oportunidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las acciones individuales y colectivas definidas.

7. Identificación y caracterización de usuarios por curso de vida, riesgo y evento en salud.

8. Seguimiento nominal a las intervenciones realizadas conforme a cada ruta integral.

9. Verificación del cumplimiento de actividades de promoción, prevención, detección temprana, protección específica y manejo del riesgo.

10. Actualización y diligenciamiento de matrices, bases de datos y registros institucionales asociados a cada ruta integral.

11. Registro de las actividades de seguimiento en los sistemas de información institucionales (SALUD.SIS y aplicativos complementarios).

12. Canalización y articulación de los usuarios con los servicios, programas o niveles de atención correspondientes, conforme al Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).

13. Ejecutar actividades de seguimiento, actualización de bases de datos y diligenciamiento de matrices de las Rutas de Riesgo priorizadas (riesgo cardiovascular aterogénico, cáncer,

enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades huérfanas, VIH y programa de Nefro protección con diagnóstico de enfermedad renal crónica en estadios 3, 4 y 5), de conformidad con la Resolución 3280 de 2018 y lineamientos institucionales.

14. Diligenciar y actualizar la Matriz de la Ruta de Riesgo Cardiovascular, de acuerdo con los seguimientos realizados a los usuarios adscritos, conforme al Radicado No. 01008 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUPS-86.13, así como la Matriz de Riesgo Cardiovascular definida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, con base en la revisión de la historia clínica en SALUD.SIS y el aplicativo ENTERPRISE.

15. Transcribir en el aplicativo SALUD.SIS las órdenes médicas correspondientes a los usuarios vinculados a los programas de Nefro protección con diagnóstico de enfermedad renal crónica, Cáncer, Programa de Oxígeno, y VIH.

16. Apoyar actividades de promoción de la salud, gestión del riesgo y atención asistencial asociadas al objeto contractual, cuando estas resulten necesarias para el cumplimiento de los programas y rutas de atención en salud desarrollados por la Jefatura de Salud.

17. Presentar los informes o productos que permitan evidenciar la ejecución de las actividades contratadas, en la oportunidad que establezca el supervisor del contrato.

18. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el día quince (15) de cada mes, este soporte deberá ser entregado incluso por el último mes de ejecución del contrato.

19. Las actividades descritas serán desarrolladas por el contratista con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral, sin sujeción a jornada de trabajo y en coordinación con el supervisor del contrato exclusivamente para efectos de verificar el cumplimiento del objeto contractual.



_____

CR. ANGELA ADRIANA BAQUERO VALENCIA
Gerente de Proyecto